ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR. 5772749 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VALENTINA OVIEDO CORREA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 19 de enero 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*8-9302-538 Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación COCINA.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $34.607.977. **4.** Que PATRICIA ROSMARY SERRANO SANTIAGO supervisor (a) del contrato, mediante justificación de fecha 16 de diciembre de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 20 de diciembre, y en consecuencia adicionarlo en la suma $334.916, indicando lo siguiente: *Que actualmente desde el Centro de Comercio y Servicios se cuentan con 71 fichas, las cuales por todo el proceso de migración de la plataforma Sofia plus y territorium han tenido afectaciones en su desarrollo, ya que si bien es cierto, se han adoptado los planes de contingencia desde el Centro, se ha evidenciado diferentes solicitudes y comunicaciones de manifestación por parte de los aprendices de inconvenientes durante su proceso formativo, por lo tanto, con la finalidad de garantizar la calidad de la Formación se hace necesario ampliar los proceso de acompañamiento de los instructores, siendo así las cosas resulta necesario desde el centro realizar a adición de los instructores de las fichas modalidad virtual titulada y soportar el proceso de acompañamiento de los aprendices. Que así mismo, considerando que las metas del nivel tecnólogo virtual, no se han podido cumplir y esta modalidad ha tenido diferentes modificaciones en su calendario académico, desde el Centro se vienen realizando diferentes gestiones que nos permite proyectar alrededor de tres grupos por oferta cerrada, por lo que resulta importante contar con los instructores virtuales hasta el 30 de diciembre y poder avanzar en el desarrollo de la formación para estos nuevos grupos y generar conexión con los aprendices para su continuidad durante el 2025..".***5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8224 de 2024, expedido por **grupo de presupuesto o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** del **Centro de Formación Comercio y Servicios**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirector (a) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 20 de diciembre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 20 de diciembre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de $ 334.916. en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de $ 34.942.893. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: pagos mensuales conforme al plazo del contrato.

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO	9	$ 1.004.748,00
FEBRERO	30	$ 3.349.159,00
MARZO	30	$ 3.349.159,00
ABRIL	22	$ 2.456.049,93
MAYO	30	$ 3.349.159,00
JUNIO	29	$ 3.237.520,37
JULIO	23	$ 2.567.688,57
AGOSTO	30	$ 3.349.159,00
SEPTIEMBRE	30	$ 3.349.159,00
OCTUBRE	30	$ 3.349.159,00
NOVIEMBRE	30	$ 3.349.159,00
DICIEMBRE	20	$ 2.232.773,00
TOTAL	**310**	**$ 34.942.893**

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8224 de 2024, expedido por (según corresponda grupo de presupuesto o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) de (según sea el caso

del o de la Dirección General, Dirección Regional o Centro de Formación). **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ana Marcela Salinas

Revisó: Revisó: Israel de Aguas – profesional grado 04